



HYLSA

Sello: _____

Firma: _____



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRESENTACION: OFERTA ECONOMICA

Referencia: **CP-CPJ-BS-09-2024**





OFERTA ECONOMICA

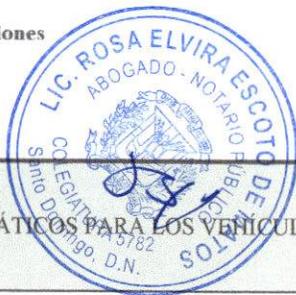




OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	Referencia del proceso:	CP-CPJ-BS-09-2024
Nombre del oferente:	HYL, S.A.	RNC/Cédula:	101-14869-1
Fecha:	20 de marzo de 2024	RPE:	547

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	11R22.5-16PR	12	RDS\$17,696.61	18%	RD\$ 3,185.39	RD\$ 20,882.00	RD\$ 250,584.00
2	185/60R15	48	RDS\$3,798.31	18%	RD\$ 683.70	RD\$ 4,482.01	RD\$ 215,136.28
3	195/65R15	4	RDS\$4,137.29	18%	RD\$ 744.71	RD\$ 4,882.00	RD\$ 19,528.01
4	195R15	8	RDS\$5,408.47	18%	RD\$ 973.52	RD\$ 6,381.99	RD\$ 51,055.96
5	205/55R16	28	RDS\$4,984.74	18%	RD\$ 897.25	RD\$ 5,881.99	RD\$ 164,695.81
6	215/55R17	12	RDS\$6,510.17	18%	RD\$ 1,171.83	RD\$ 7,682.00	RD\$ 92,184.01
7	225/60R17	4	RDS\$5,408.47	18%	RD\$ 973.52	RD\$ 6,381.99	RD\$ 25,527.98
8	265/60R18	24	RDS\$9,222.03	18%	RD\$ 1,659.97	RD\$ 10,882.00	RD\$ 261,167.89
9	265/65R17	56	RDS\$8,374.58	18%	RD\$ 1,507.42	RD\$ 9,882.00	RD\$ 553,392.25
10	265/70R16 AT	28	RDS\$7,272.88	18%	RD\$ 1,309.12	RD\$ 8,582.00	RD\$ 240,295.96
11	275/55R20	4	RDS\$9,730.51	18%	RD\$ 1,751.49	RD\$ 11,482.00	RD\$ 45,928.01



OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	Referencia del proceso:	CP-CPJ-BS-09-2024
Nombre del oferente:	HYL, S.A.	RNC/Cédula:	101-14869-1
Fecha:	20 de marzo de 2024	RPE:	547

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
12	265/55R20	16	RD\$15,662.71	18%	RD\$ 2,819.29	RD\$ 18,482.00	RD\$ 295,711.96
13	265/60R19	4	RD\$ -	0%	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
14	700R16 con sus tubos y protectores	78	RD\$7,527.12	18%	RD\$ 1,354.88	RD\$ 8,882.00	RD\$ 692,796.12
					RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -

SUBTOTAL	RD\$ 2,464,410.36
TOTAL ITBIS	RD\$ 443,593.86

Valor total de la oferta en letras (impuestos incluidos)	DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 22/100	Valor total de la oferta en numeros en RDS (impuestos incluidos)	RD\$ 2,908,004.22
---	---	---	-------------------

Nombre del representante legal y fecha: JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON 20 de Marzo 2024





GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA



SERIEDAD DE LA OFERTA

CONDICIONES PARTICULARES

FIAN C 0881

PÓLIZA NO.: FIAN C 0881
MONEDA: PESOS DOMINICANOS

RAMO: FIANZAS

FIANZA DE LICITACIÓN O CONCURSO

1.- POR CUANTO: **HYLSA, S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, RNC: 101-14869-1, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 20 de marzo de 2024, a la compañía HYLSEG SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 30,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DE RD\$3,000,000.00.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL ACORDE AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS NO.: CP-CPJ-BS-09-2024.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde 21-03-2024, hasta el 21-03-2025, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de esta en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo con la Ley Dominicana que evite o impida a: **HYLSA, S.A.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: HYLSEG SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: HYLSEG SEGUROS, S. A. legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 30,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DE RD\$3,000,000.00., exigida a: **HYLSA, S.A.**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, HYLSEG SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año 2024.


Firma Autorizada


Ay. Luperón
Esq. Sarasota